



394

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL “COMITÉ CHIFLÓN DEL DIABLO”, COMUNA DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 823 /

CONCEPCIÓN, 21 AGO. 2018

VISTOS:

El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta Nº929 de (V. y U.), de fecha 09.02.2016, que modifica Resolución Exenta Nº 8697 (V. y U.) de 2015, que realiza el tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de Noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. Nº4500 de fecha 16.05.2018, del Director (S) del SERVIU Región del Biobío, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia de 13 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios del “Comité Chiflón del Diablo”, comuna de Lota; la minuta técnica para nueva vigencia de fecha 06.08.2018, del supervisor SERVIU Sr. Héctor Oliva Sáez, a través de la cual comunica que las obras se encuentran con un 100% de ejecución; el Memorándum Nº 682 de fecha 09.08.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia de los certificados de subsidio; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006; lo previsto en el D.S. Nº 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. Nº 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Director (S) del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Nº 4500 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 13 certificados de subsidios de los beneficiarios del “Comité Chiflón del Diablo”, comuna de Lota;
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por el Supervisor SERVIU, los subsidios vencidos a contar del día 02.03.2017 no pudieron ejecutarse satisfactoriamente dentro de su plazo de vigencia, por demoras en la tramitación de los permisos de edificación, y en la necesidad de regularizar ampliaciones irregulares realizadas por los beneficiarios, con anterioridad a los proyectos subsidiados.

3.- Que, según el Informe del mismo Servicio, las obras de los beneficiarios se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago del subsidio y cierre administrativo; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORIZÁSE una nueva vigencia de subsidio, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 13 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, Ampliación de la Vivienda, de beneficiarios de la comuna de Lota, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	CERTIFICADO SERIE N°
1	Araya	Silva	Carmela		HM3N°SE5-2015-278164
2	Beltran	Barriga	Proserpina		HM3N°SE5-2015-278170
3	Bustos	Muñoz	Miguel		HM3N°SE5-2015-278168
4	Durán	Monsalvez	Patricia		HM3N°SE5-2015-278169
5	Flores	Tapia	Juan		HM3N°SE5-2015-278171
6	Fuentes	Rodríguez	Rosa		HM3N°SE5-2015-278167
7	Garcés	Luna	Elba		HM3N°SE5-2015-278161
8	González	Saravia	Hugo		HM3N°SE5-2015-278160
9	Muñoz	Alvial	Rubén		HM3N°SE5-2015-278166
10	Neira	Sanhueza	Warlaam		HM3N°SE5-2015-278172
11	Ramírez	Monares	Yesenia		HM3N°SE5-2015-278163
12	Toro	Medina	Elba		HM3N°SE5-2015-278165
13	Villegas	Fierro	Sonia		HM3N°SE5-2015-278162

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE.-



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

MEP/AMM
DISTRIBUCIÓN

- DPH/MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- PSAT Municipal de Lota.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO